



PERÚ

Ministerio  
de SaludDirección Regional  
Salud Puno

N° 0417-2016/DIRESA-PUNO-OERRHH



St. Jesús APARIS CACERES  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD PUNO

## Resolución Directoral Regional

Puno, 17 de MAYO del 2016

VISTO los documentos adjuntos DIRESA-PUNO/REDESS-Y/DIR-OFFICIO N° 039-2016 y la solicitud de fecha 09 de febrero del 2016, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0789-2015/DRS PUNO-DEA-PER rectificada por la R.D.R. N° 0353-2015/DRS-PUNO-DEA-RRHH, se resuelve DESTACAR, con eficacia a partir del 01 de julio al 31 de diciembre del 2015 a don: **PERCY URIEL COACALLA RUELAS** servidor público Nombrado con el cargo de Medico, Nivel Remunerativo N-1 del Hospital de Apoyo de Yunguyo de la REDESS Yunguyo, de la Dirección Regional de Salud Puno; y estando a que los estudios de Residentado Medico del interesado es hasta el 30 de junio del 2016, solicitan la Renovación del destaque para la continuación de sus estudios en la Especialidad de **CIRUGIA GENERAL**, en la sede docente del **HOSPITAL NACIONAL "MARIA AUXILIADORA"** de la ciudad de Lima.

Que, de acuerdo a los documentos de visto, el Director de la **REDESS Yunguyo**; hace llegar el expediente administrativo de don: **PERCY URIEL COACALLA RUELAS**, para que sea evaluado y tramitado tal como lo solicita el recurrente ya que cuenta con los requisitos establecidos por Ley;

Que, de obrantes en el expediente se tiene que cuenta con la debida aceptación de la entidad de origen mediante documento, AP. N° 004-2016, solicitud del interesado, así mismo cumple con adjuntar la documentación exigida conforme a lo establecido por el Comité de Becas y Capacitación de la DIRESA PUNO concordante con la Directiva Administrativa DAG-002-DEA-PER-2008, Directiva Regional para Destacques de personal, aprobado con Resolución N° 0809-2008/DRS-PUNO-DEA-PER, Cap. XIII, Disposiciones Complementarias 13.1, 13.2 y 13.3, quienes proponen la expedición de la resolución de destaque;

Que, la Resolución Ministerial N° 185-88-SA-P, aprueba la Directiva Administrativa N° 006-88, que establece Normas y Procedimientos que permiten la concesión del destaque de personal a los profesionales de la Salud, Línea de Carrera Médico Cirujano, nombrados en los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud, que previo concurso han ingresado al Residentado Medico en las diferentes Universidades del Perú, la misma que establecen en el numeral 6.2 "Los Médicos que hayan logrado el ingreso al Residentado Medico, podrán solicitar el destaque con carácter renovable anualmente por el tiempo que dure la formación";

Que, la Resolución Suprema N° 002-2006-SA, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Residentado Medico en cuyo artículo 16° establece: los Médicos Residentes que pertenezcan a instituciones públicas o privadas en condición de nombrados o contratados a plazo indeterminado, pueden acogerse a la modalidad de destaque o desplazamiento temporal, según corresponda, durante el periodo requerido para su formación, debiendo cumplir con todas las obligaciones contenidas en el artículo 17° del presente Reglamento. Al finalizar el Residentado Medico retornaran a su sede de origen, debiendo permanecer en esta obligatoriamente por un tiempo mínimo similar al de su formación de especialista;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053, Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como Única Autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Dirección Regional de Salud Puno;

Estando a la opinión favorable de la Unidad de Capacitación de la DIRESA PUNO; mediante PROVEIDO N° 011-2016-GR-PUNO-DIRESA-OERH-ODC-CRM, y contando con las visaciones del Director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, y la Directora de la Oficina de Asesoría Legal de la entidad.

### SE RESUELVE:

//..

//..

N°0417-2016/DRS-PUNO-OERRHH

ARTÍCULO 1°.- **RENOVAR EL DESTAQUE**, con eficacia a partir del 01 de enero al 30 de junio del 2016 a don: **PERCY URIEL COACALLA RUELAS**, Profesional de las Ciencias de la Salud, Línea de carrera Medico, Nivel Remunerativo N-1, del Hospital de Apoyo de Yunguyo de la **REDESS Yunguyo**, Órgano Desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Puno, a la sede docente del **HOSPITAL NACIONAL "MARIA AUXILIADORA"** de la ciudad de Lima, por motivos de Residentado Medico en la especialidad de **CIRUGIA GENERAL**.

ARTICULO 2°.- Al termino del Destaque por Residentado Medico, el servidor se reincorporara a su establecimiento de origen.

ARTICULO 3°.- Publicar la presente resolución en la página web de la institución.

ARTICULO 4°.- Transcribir y Notificar la presente resolución al interesado, legajo de personal y demás instancias administrativas.

**Regístrese y Comuníquese.**

(Sello y Fdo.) Med. Percy Juan **MIRANDA PAZ** – DIRECTOR REGIONAL- DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO – CMP N° 17654.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y demás fines administrativos.

Atentamente,



*[Handwritten signature]*  
Sr. J. **José ARIAS CÁCERES**  
DIRECTOR EJECUTIVO DE REDES  
DRESA / GR PUNO

- TRANSCRITO PARA LOS FINES PERTINENTES A:**
- DIRECCIÓN ( )
  - DEA/DS ( )
  - DE PLANIFICACIÓN ( )
  - CONTROL ASIST. ( )
  - INTERESADO ( )
  - LEGAJO ( )
  - O.C.I. ( )
  - REMUNERACIONES ( )
  - PAGINA A WEB** ( )
  - S.T. OE RR.HH. ( )
  - CAPACITACIÓN ( )
  - REDESS ( )
  - ARCHIVO ( )
  - FECHA..... ( )